

REGLAMENTO PROMOCIONAL No 6 “LA QUE MÁS BILLETE DA” DEL SORTEO 2593 DEL 24 DE JUNIO

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirán las actividades del promocional “**LA QUE MÁS BILLETE DA**” vigente para el sorteo 2593 de la Lotería de Bogotá, que juega el 24 de junio del 2021.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a la fecha establecida para el concurso, participa en estas promociones.

El comprador de billetes del Sorteo 2593 del canal físico, virtual y por la página transaccional de la Lotería de Bogotá y el vendedor de billetes físicos preimpresos, al decidir participar de las promociones, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador del canal físico, virtual y de la página web y del vendedor de billetes físicos del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de las actividades del promocional “**LA QUE MÁS BILLETE DA**” del Sorteo 2593 y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2021, se plantean estrategias promocionales con metodologías distintas que motiven a clientes y población en general, reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes del Sorteo 2593 generado por la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios que componen el Nuevo Plan de Premios, a un catálogo de premios de varias actividades promocionales ofertadas a través del

canal físico con la compra de billetes preimpresos, canal virtual y del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes físicos preimpresos, a través de canales electrónicos, y en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá, en la página web www.loteriadebogota.com. Adicionalmente a los vendedores y vendedoras de billetería física preimpresa.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete del Sorteo 2593 impulsando las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que su producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del Sorteo 2593, con el que se inicia la oferta de un nuevo **Plan de Premios**, apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados en éste promocional usados para el control del juego ilegal del producto correspondiente corresponden al 25% de los premios no reclamados de los que trata el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020 y el Decreto 576 del 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito dar a conocer y estimular la comercialización del nuevo Plan de Premios con un Premio Mayor de **9 MIL MILLONES DE PESOS** y que empezará a regir a partir del Sorteo Ordinario 2593 de la Lotería de Bogotá, a través de los diferentes canales dispuestos por la Lotería como lo es el físico, el virtual y el e-commerce propio que es la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

Se ofrece a clientes y vendedores de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios del Sorteo 2593 que da inicio al **nuevo Plan de Premios**, a través de tres sorteos promocionales enfocados en el cliente y uno al lotero, así:

- Sorteo Promocional de un carro marca MINI Countryman Cooper a través del canal físico, canal virtual y canal web.
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico.
- Descuento del 15% para los clientes del e-commerce propio que es la página web de la Lotería de Bogotá
- Raspa y Gana para todos los colocadores de lotería física preimpresa de lotería de Bogotá.

4. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL Carro MINI Countryman Cooper

Este promocional de “LA QUE MÁS BILLETE DA” está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del **Sorteo 2593**. El premio a sortear es:

- Un (1) Carro MINI Countryman Cooper S E ALL 4 Versión Pepper Modelo 2021

Para un total del plan de premios sorteo promocional de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.900.000)**, premio que se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2593	24 de junio de 2021	Carro MINI Countryman Cooper S E ALL 4 Versión Pepper Modelo 2021	\$148.900.000	1	\$ 148.900.000
TOTAL				1	\$ 148.900.000

4.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional y dará un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de auxilios	Costo Unitario	Costo total de auxilios.
2593	24 de junio de 2021	Ganancia ocasional por Carro MINI Countryman Cooper S E ALL 4 Versión Pepper Modelo 2021	1	\$ 26,371,876	\$ 26,371,876
		Bono para matrícula de Carro MINI Countryman Cooper S E ALL 4 Versión Pepper Modelo 2021	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
TOTAL			2		\$ 29,317,876

4.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página web de la Lotería de Bogotá del **Sorteo 2593** participará en el sorteo del carro descrito en el plan de premios.
2. Para el carro, el día **24 de junio día del Sorteo Ordinario 2593** de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que haya adquirido el billete con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.

4.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO PROMOCIONAL

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, a través de los canales electrónicos autorizados o en el canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El sorteo que comprende la promoción es el **Sorteo 2593** a realizarse el jueves 24 de junio del 2021.
2. El carro ofertado para el sorteo promocional corresponde a un **CARRO MINI COUNTRYMAN COOPER S E ALL4 Versión Pepper Modelo 2021**. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.

3. El carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación del billete ganador, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega del carro**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.
4. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo. La Lotería de Bogotá asume los costos de ganancia ocasional del carro.
5. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula del carro hasta por \$3.000.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.

5. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- VEINTE (20) Premios por UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000).
- CIEN (100) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (6.654) recambios de QUINCE MIL (15.000) para recambio por billete de la Lotería de Bogotá.
- ONCE (11) PATINETAS ELÉCTRICAS STARKER LITE
- TRES (3) MOTOS ELÉCTRICAS SUPER SOCO TS 1200.

Para un total del plan de premios del sorteo promocional raspe y gane de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.565.000)**, premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el billete físico preimpreso para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2593	24-jun-21	Premio de \$1.000.000	1.000	20	20.000.000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Premio de \$50.000	50	100	5.000.000
		Recambios de \$15.000	15	6.654	99.810.000
		Patinetas eléctricas Marca Starker Lite	1.799.000	11	19.789.000
		Motos eléctricas Starker Soco TS 1200	6.990.000	3	20.970.000
TOTAL				6.788	165.569.000

5.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociados a la ganancia ocasional de las 11 patinetas eléctricas y la matrícula de las 3 motos eléctricas y dará un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula de las motos eléctricas de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad Premios	Costo de matrícula	Costo Total de matrícula
2593	24 junio 2021	Ganancia ocasional de Patinetas eléctricas Marca starker Lite	11	\$ 360,000	\$ 3,957,800
		Auxilio de matrícula Motos eléctricas Super Soco TS 1200	3	\$ 400,000	\$ 1,200,000
		Ganancia ocasional Motos eléctricas Super Soco TS 1200	3	\$ 1,328,100	\$ 3,984,300
			17		\$ 9,142,100

5.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrá por la siguiente mecánica:

5.2.1. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO:

1. Al comprar el billete físico del Sorteo Ordinario No. 2593 encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá tres casillas con un sistema *scratch off* cada una, las cuales deberán ser raspadas para descubrir si se es ganador, si logra la tripleta (la misma imagen coincide en las tres casillas) el cliente será ganador del premio respectivo, como se muestra a continuación:



Gana Moto Eléctrica



Gana Patineta Eléctrica



Gana Premio de \$ 1.000.000



Gana Premio de \$50.000



**Gana Recambio por un billete
de la Lotería de Bogotá**

Nota: Los premios han sido puestos de forma aleatoria.

2. Cuando al raspar el sistema *scratch off* de cada una de las casillas las tres imágenes no sean iguales, no será acreedor a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional.

5.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El sorteo que comprende la promoción es el Sorteo Ordinario No. 2593 a realizarse el jueves 24 de junio del 2021.
3. Los premios que componen el sorteo promocional de Raspe y Gane Sorteo 2593, serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento del cobro la colilla ganadora deberá diligenciada con los siguientes datos firma, número de documento de identificación, número telefónico, ciudad y dirección de residencia.
4. **La persona que resulte ganadora en cualquiera de los casos, podrá solicitar la redención del premio dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo.** Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota 1: Los premios correspondientes a \$1.000.000, \$50.000 y \$15.000 (Recambio) podrán ser cobrados por intermedio de los **distribuidores autorizados** de la Lotería de Bogotá o con la presentación de los mismos en la sede de la Lotería, para lo cual tendrá treinta (30) días contados a partir de la realización del sorteo 2593.

Nota 2. El premio “Recambio” será redimido su premio por un billete de algún sorteo ordinario de la Lotería de Bogotá dentro de los treinta (30) siguientes a la realización del sorteo 2593.

Nota 3. Los premios correspondientes a patinetas eléctricas podrán ser cobrados por intermedio de los **distribuidores autorizados** de la Lotería de Bogotá o con la presentación de los mismos en la sede de la Lotería, para su cobro el ganador deberá diligenciar el reverso de la colilla ganadora con los siguientes datos firma, número de documento de identificación, número telefónico, ciudad y dirección de residencia y adjuntando copia de su documento de identidad. Validada la colilla por parte de la Lotería se gestionará el envío del premio al ganador o la recepción del premio por parte del ganador en un concesionario Auteco según corresponda el caso. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega**

de la patineta, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá. En ningún caso el premio se podrá canjear por dinero en efectivo.

Nota 4. Los premios correspondientes a las Motos Eléctricas podrán ser cobrados por intermedio de los **distribuidores autorizados** de la Lotería de Bogotá o con la presentación de los mismos en la sede de la Lotería, para su cobro el ganador deberá diligenciar el reverso de la colilla ganadora con los siguientes datos firma, número de documento de identificación, número telefónico, ciudad y dirección de residencia adjuntando copia de su documento de identidad y el formulario Siplaft debidamente diligenciado. Validada la colilla y la información suministrada por el ganador por parte de la Lotería se gestionará la entrega del premio al ganador la cual se hará únicamente en un concesionario Auteco autorizado en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali o Cartagena. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega de la moto**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá. En ningún caso el premio se podrá canjear por dinero en efectivo.

Nota 5. El jugador deberá asumir los costos en que incurra para movilizarse al sitio de entrega del premio.

5. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula por cada moto hasta por \$400.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.

6. PLAN DE PREMIOS DESCUENTO 15% EN LA PÁGINA WEB

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Lotería se espera que para el Sorteo No. 2593 se vendan alrededor de 5.364 billetes a través del canal online propio de la lotería, esto es la página web www.loteriadebogota.com.co el plan de premios del presente promocional estará compuesto de siguiente manera:

- CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (5.364) Billetes comprados a través de la página web de la Lotería de Bogotá a las que se le aplicará el 15% de descuento.

Para un total del plan de premios de DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.069.000), descuento que se otorgará en el sorteo 2593 así:

6.1. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor descontado por billete	Cantidad Premios	Valor Total
2593	24 de junio de 2021	15% de descuento	\$ 2.250	5.364	\$ 12.069.000
TOTAL				5.364	\$ 12.069.000

6.1.1. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
 - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
 - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 24 de junio de 2021.
 - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.

- 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar.
 - 4.6. Dar clic en el botón "Agregar a compras".
 - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic "Finalizar pedido" para efectuar el pago.
 - 4.8 Efectuar el pago a través de tarjeta de crédito o Cuenta débito ahorro y corriente (PSE).
5. Al realizar la compra del billete, que sin descuento tiene un costo de \$15.000, aparecerá el cobro por un valor de \$12.750
 6. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra.

6.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. El sorteo que comprende la promoción es el **N° 2593** a realizarse el día 24 de junio de 2021.
2. Todas las compras de billetes que se realicen a través de la página web de la lotería, sin perjuicio de que se supere los 5.367 billetes estimados por sorteo obtendrá el descuento del 15% ofertado.

7. PLAN DE PREMIOS DEL RASPA LOTER@

Este promocional está dirigido a los vendedores de billetes físicos preimpresos del Sorteo Ordinario No. 2593. El plan de premios del Raspa Lotero está compuesto por:

CIEN (100) Premios de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000).

DOS MIL (2.000) Premios de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000).

Para un total del plan de premios de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el cabezote del billete físico preimpreso así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2593	24 de junio de 2021	Premios de \$250.000	\$250,000	100	\$ 25,000,000
		Premios de \$25.000	\$25.000	2.000	\$ 50.000.000
TOTAL				2.050	\$ 75,000,000

6.1 MECÁNICA DEL RASPA LOTER@

El Raspa Loter@ se regirá por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores de billetes físicos preimpresos de la Lotería de Bogotá encontrarán en cabezote del billete del Sorteo 2593 una casilla con el sistema *Scratch off*, que podrán raspar y descubrir si resulta ganador de uno de los bonos definidos anteriormente. Dichos bonos solo se harán efectivos sobre los billetes vendidos efectivamente.
2. Si el colocador resulta ganador verá alguno de los siguientes mensajes:

“PREMIO \$250.000”.

“PREMIO \$25.000”

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

“ESTUVISTE CERCA”.

6.2 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL RASPA LOTER@

1. El sorteo que comprende el Raspa Loter@ es el Sorteo No. 2593 a realizarse el jueves 24 de junio del 2021.
2. El valor del Raspa Loter@, será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados, a cada vendedor que haya vendido el billete físico y entregue el cabezote.
3. Los colocadores contarán con 30 días calendario para hacer llegar los cabezotes ganadores diligenciados a la Lotería de Bogotá, por medio del distribuidor.

7 TÉRMINO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los promocionales de “**LA QUE MÁS BILLETE DA**” del Sorteo No. 2593 tendrán validez para todas las compras de billetes del sorteo que juega el 24 de junio del 2021 y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

8 VIGENCIA DE LOS PROMOCIONALES

El cliente o el vendedor de billetes de lotería física que resulte ganador de alguno de los premios contemplados para los sorteos promocionales *i) sorteo promocional 1: Carro MINI COUNTRYMAN COOPER, ii) Raspa y Gana Clientes, iii) Descuento del 15% a través de la página web y iv) Raspa Lote @ Lotero* tendrá treinta (30) días calendario contados a partir de la realización del Sorteo 2593 para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos en los sorteos referidos en el presente reglamento, esto quiere decir hasta el 24 de julio del 2021.

9 . DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos promocionales de “**LA QUE MÁS BILLETE DA**” del Sorteo 2593, serán difundidos y comunicados por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de las promociones del Sorteo 2593.

10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes del Sorteo 2593 de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

De igual manera aplica a los vendedores autorizados de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

11. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales ofertados para el Sorteo 2593, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en el siguiente rubro:

Imputación	Descripción	Contrato	Valor
2.1.5.01.04576	Productos Metálicos, maquinaria y equipo	47-2021	\$ 148.900.000

2.1.5.01.04576	Productos Metálicos, maquinaria y equipo	OCMC 3-2021	\$ 41.959.000
2.1.5.02.09.001	Promocionales	N/A	\$249.140.876

15. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones de “**LA QUE MÁS BILLETE DA**” del Sorteo 2593.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de junio de 2021.

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

Revisó: Sandra Tiria – Jefe de Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 3 de 2021)